

En la Villa de Alegria estedia dos de Sep: de mil ochocientos quarenta y cinco
decimos noventa y tres Gran: Javier de Lasarte Vecino de Olazagana en Representacion
del S: D: Manuel Jose de Velasco Vecino de Vittoria, y Pedro Periz de Arailuea Ve-
cino de esta dha Villa de Alegria que permutamos una heredad de cada parte
enterrados de dha Villa, y para verificarse dha permuta con la formalidad
seguridad y permanencia sin que en ningun tiempo pueda alegar por su parte
alguno en ningun tiempo nombramos los suso dichos tasadores y medidores
de las heredades en la conformidad que como es contenido, uno de cada parte
y por tal de el primero fue Manuel Zuazola, y por tal de el segundo Fran:
Periz de Arailuea, ambos Vecinos de esta dta Villa de Alegria; los quales
midieron la heredad que da el dho S: Velasco enterrados de Mundoia que
viene por su parte a heredad de Pablo Argandoña Vecino de esta dha Villa
por Meridiano a heredad publica, por su parte a heredad de herederos
de el difunto Bruno Alegria, y otra del dho Pedro Arailuea, por
norte a heredad de herederos del difunto Joaquín Martinon, y otra del
dho Pedro Arailuea, la qual tiene de medicion mil quatrocientos
veinta y dos y medio Estados.

[illegible]

Stan. Xavier de Neaume

Petro Perez del
Amilucca

Manuel ochoa de
Quatobaj

Francesco Pizzetti & Anilucca